

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 12** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1.*

Mediante Orden 451/2021, de 13 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1.

De conformidad con lo dispuesto en la base Novena de la orden anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador de las citadas pruebas la relación definitiva de personas aspirantes que han aprobado en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como anexo de la presente resolución.

##### Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1 de referencia, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, exigida en el apartado dos de base Novena de la aludida Orden 451/2021, de 13 de octubre y, por remisión expresa, en el apartado primero de la base quinta de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 111, de 11 de mayo) que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base sexta, apartado 1.b) de la citada Orden 290/2018, de 27 de junio.

- B) Copia del título de Bachillerato, FP II o Formación Profesional de Grado Superior o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).
- D) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que dicha relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnicos-auxiliares-archivos-bibliotecas-museos-c1-estabilizacion>

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

De igual modo, se obtendrá de oficio la información contenida en la letra C), en caso de que hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, y con la salvedad ya señalada en el párrafo anterior.

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Formulario de elección de plaza”, que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnicos-auxiliares-archivos-bibliotecas-museos-c1-estabilizacion>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros citados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

### Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la base decimocuarta de la señalada Orden 290/2018, de 27 de junio, aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de algu-

no de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1 de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### **Cuarto**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

**ANEXO**

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CONVOCADO POR ORDEN 451/2021, DE 13 DE OCTUBRE (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 278, DE 22 DE NOVIEMBRE),

NÚMERO DE ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TURNO	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL
1	***2640**	PRADA BRIONES, ESTRELLA	L	15,70	20,00	17,64
2	***9674**	LÓPEZ SANZ, EVA	L	14,43	20,00	16,94
3	***7676**	LÓPEZ AMORIZ, VÍCTOR	L	15,70	18,40	16,92
4	***3893**	PASTOR PLANELLES, MÓNICA	L	14,74	19,20	16,75
5	***3543**	JIMÉNEZ SERRANO, MARIANO	L	14,48	18,00	16,06
6	***1325**	NEILA BARBA, MARÍA ARÁNZA	L	12,83	20,00	16,06
7	***1008**	BLANCO ESCRIBANO, MARÍA CARMEN	L	12,22	20,00	15,72
8	***2497**	LLORENTE CUESTA, BEGOÑA	L	12,00	20,00	15,60
9	***6538**	GARROTE FERNANDO, MARÍA YOLANDA	L	13,91	17,60	15,57
10	***0261**	SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL	L	12,30	19,50	15,54
11	***2984**	RAMOS CARRERAS, SOCORRO	L	13,43	18,00	15,49
12	***3894**	FERNÁNDEZ BLANCO, MARÍA ROSARIO	L	12,65	18,90	15,46
13	***8873**	PÉREZ MARTÍNEZ, MARÍA MERCEDES	L	12,35	18,80	15,25
14	***2048**	GARCÍA GARRIDO, MIGUEL ÁNGEL	L	14,22	16,30	15,16
15	***0171**	JULIÁ GARCÍA, PILAR	L	16,78	13,00	15,08
16	***1512**	BLASCO AENLLE, OFELIA	L	10,83	20,00	14,96
17	***4918**	ROA CAMPILLO, MANUELA	L	11,13	18,40	14,40
18	***4201**	GONZÁLEZ-ALBO HERREROS, RAMONA	L	15,70	12,10	14,08
19	***2837**	FERNÁNDEZ-PACHECO RUIZ-VILLAR, ZULIMA	L	12,87	15,00	13,83
20	***8110**	DÍAZ HILARIO, CÉSAR	L	13,52	14,00	13,74
21	***8732**	GARCÍA CARO SÁNCHEZ, MARÍA MACARENA	L	13,96	13,40	13,71
22	***228***	REQUENA GARRIDO, PALOMA	L	11,04	16,90	13,68
23	***6673**	RODRÍGUEZ LOZANO, CRISTINA	L	10,87	16,90	13,58
24	***3208**	SAN VENANCIO SÁNCHEZ, ROSA MARÍA	L	13,30	13,50	13,39
25	***0495**	FRAGA GARCÍA, CAROLINA	L	10,22	17,10	13,32
26	***4622**	PINDADO SÁEZ, ANA MARÍA	L	12,61	14,10	13,28
27	***9533**	LÓPEZ CORTÉS, FRANCISCO JAVIER	L	13,78	12,60	13,25
28	***4348**	FAJARDO SELAS, EVA MARINA	L	14,26	11,90	13,20
29	***3688**	SAN LORENZO CARRASCO, DAVID	L	11,04	15,70	13,14
30	***7140**	SÁEZ PADILLA, MARÍA DEL CARMEN	L	12,57	13,50	12,99
31	***7803**	AYLLON ARRIBAS, MARÍA NURIA	L	10,65	15,70	12,92
32	***6827**	DOMÍNGUEZ MANGAS, MARÍA PILAR	L	11,04	14,10	12,42
33	***7593**	CEBRIÁN MARTÍN, ÁNGEL MANUEL	L	12,35	11,40	11,92
34	***0998**	NAVACERRADA VICENTE, MARTA	LD	11,39	5,10	8,56
35	***7419**	MONDÉJAR FRUTOS, ZITA JIMENA	LD	10,61	4,00	7,64

(03/21.170/24)

